

**BASES PROMOCION**  
**“BONO BIENVENIDA POR ADQUISICION DE TARJETAS DE CREDITO**  
**BANCOESTADO VISA NACIONAL”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Bono Bienvenida por adquisición de Tarjetas de Crédito BancoEstado **Visa Nacional**”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

**Primero: Antecedentes Generales**

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para quienes adquieran por primera vez su Tarjeta de Crédito BancoEstado **Visa Nacional** durante el período de vigencia de la promoción.

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán informadas al público en general en las oficinas del Banco y en el sitio web del mismo, [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

**Segundo: Participantes**

Participarán todas las personas naturales, sin giro comercial, sean o no clientes del Banco, que adquieran una tarjeta de crédito BancoEstado **Visa Nacional (primera emisión)**, hasta el 31 de diciembre de 2013 y que la activen a más tardar el 31 de enero de 2014.

Se excluye de esta promoción las tarjetas Visa Nacional Mype, Visa Nacional Distribución, Visa BancoEstado Chilena y cualquier otro tipo de tarjeta de crédito BancoEstado diferente a la indicada en el párrafo precedente.

**Tercero: Beneficio**

Para las personas que adquieran una tarjeta de crédito BancoEstado Visa Nacional, durante el período de la promoción, y además realicen compras con esta tarjeta por una suma igual o superior a \$50.000 (cincuenta mil pesos), durante el período comprendido entre la fecha de activación de la tarjeta participe de la promoción y el último día del mes siguiente, recibirán un abono de \$10.000 (diez mil pesos), que se hará efectivo en el estado de cuenta del mes siguiente o subsiguiente de activada la tarjeta.

#### **Cuarto: Requisitos para acceder al beneficio**

Para efectos de considerar si se ha cumplido o no el monto mínimo de consumo (\$50.000.-) con las tarjetas indicadas, se establece que:

1. Participan todas las transacciones procesadas y aprobadas por Transbank S.A., que consistan en pagos en cualquier comercio dentro del territorio nacional, con la tarjeta de crédito participe de la promoción, durante el período comprendido entre la fecha de activación de la tarjeta efectuada por el Banco y el último día hábil del mes siguiente.
2. También serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, las compras realizadas por sus tarjetas adicionales en los mismos términos. En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se haya realizado.
3. El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios.
4. Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.

#### **Quinto: Condiciones generales de obtención del beneficio**

Será requisito para la obtención del beneficio de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su cuenta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a estas Bases, quedando excluidas las cuentas que registren mora, no se encuentren al día en el pago de sus estados de cuentas, se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o renunciada a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio. También quedan excluidos los titulares que registren bloqueos de tarjeta a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio, exceptuando el bloqueo por exceso y el bloqueo por pérdida.

Si los tarjetahabientes, una vez adquirida la tarjeta, activada y usada, registran un bloqueo por pérdida de la tarjeta dentro del período de la promoción, recibirán el abono, siempre que cumplan con el consumo mínimo indicado, en la nueva tarjeta

que se les emita, según las condiciones definidas para participar de esta promoción; de lo contrario, quedará privado del beneficio.

El Participante, por el solo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción, se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autoriza al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de la misma.

#### **Sexto: Vigencia de la Promoción**

La Promoción está vigente desde el 01 de junio de 2012 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive; sin perjuicio de que la activación y el período de consumo mínimo para la entrega del beneficio tenga lugar con posterioridad a esa fecha.

#### **Séptimo: Responsabilidad**

Tratándose de los abonos por concepto de intereses en compras con Tarjeta de Crédito es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio, no obstante, no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta de crédito por él emitida, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos ni indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

La entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios adquiridos, como asimismo, los descuentos obtenidos en el comercio, son de exclusiva responsabilidad de quienes los provean, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

#### **Octavo: Aceptación de bases y autorización.**

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

#### **Noveno: Interpretación.**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.